

RESOLUCIÓN No.

29 MAR 2017

“Por medio del cual se adoptan los parámetros para el cobro de tarifas de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental y se establecen los valores a cobrar por concepto de Bienes y Servicios que ofrece la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga para la vigencia fiscal de 2017”

**EI DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 633 de 2000, Resolución 015 de 2009, Resolución 1280 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación dentro de su estructura orgánica posee viveros de producción de material vegetal, laboratorio de aguas y suelos, centro de documentación ambiental, centro de documentación y fotocopiado, salones para eventos en el Rasgón, Diviso y Jardín Botánico Eloy Valenzuela entre otros.

Que el numeral 13 del artículo 31 de la ley 99 de 1993 estipula que corresponde a la Corporación, recaudar, conforme a la Ley, las tarifas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas.

Que la tarifa es el precio que pagan los usuarios o consumidores de un servicio público que presta la Corporación.

Que según el principio de la Temporalidad, las tarifas tienen un período de vigencia limitado, de modo de permitir su adecuación a las variaciones de la economía.

Que según el principio de la legalidad el precio del servicio y venta de bienes se fija de acuerdo a las variaciones del mercado, salvo que la Ley lo disponga expresamente.

Que la CDMB como autoridad ambiental en su área de jurisdicción debe definir criterios y tarifas para el cobro de cada uno de los bienes y servicios, que ofrece a la comunidad.

Que el numeral cuarto del artículo 46 Ley 99 de 1993 define como patrimonio y rentas de las Corporaciones autónomas regionales, los ingresos por concepto de tarifas, tasas, derechos y contribuciones, dentro del área de jurisdicción.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la ley 633 del 2000, las autoridades ambientales podrán

cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental establecidos en la ley y demás normas reglamentarias.

Que dicha ley, estableció el sistema y método para fijar las tarifas, determinando los conceptos en que se incurre en el desarrollo de estos servicios, así: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta, b) el valor de los viáticos y gastos de viaje, c) el valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante resolución 0015/2009 en el artículo 1 estableció un 25% el porcentaje de los gastos de administración que cobrarán las autoridades ambientales en relación con los servicios de evaluación y seguimiento ambiental, los cuales se aplicarán a la sumatoria de los costos.

Que se hace necesario actualizar los valores por concepto de cobro de tarifas de los servicios de evaluación y seguimiento para la vigencia 2017.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los parámetros para el cobro de tarifas por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental de las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental para la vigencia fiscal 2017 dentro del área de jurisdicción, los cuales serán transferidos al usuario que los demande o requiera, así:

- **Trámites y Servicios Ambientales:**

Movilización de madera, aprovechamiento forestal, trámite concesión de aguas, movilización de fauna, trámite de evaluación ambiental, seguimiento de licencias y planes de manejo ambiental, trámite permiso de vertimiento, seguimiento a centros de diagnóstico, evaluación y seguimiento permisos de emisiones atmosféricas, certificado aprobación centros de diagnóstico, viabilidad de adaptación a gas natural, trámite ocupación de cauce, plan de saneamiento y manejo de vertimientos.

- **Trámite de Reglamentación Hídrico:**

Los costos en que incurre la CDMB en la atención de los trámites y servicios ambientales, son:

29 MAR 2017

Salvoconducto Movilización de Madera	64,500
salvoconducto Movilización de Fauna	64,500
Removilización (Madera y Fauna)	33,000
Renovación salvoconducto (Madera y fauna)	33,000
Costos conductor	58,000
Costos Profesional Evaluador y otros requeridos (Cat.3)	457,000
Costos Profesional Forestal y otros requeridos (Cat.4)	390,000
Costos Profesional varios (Categoría 6)	294,000
Costos Técnico o Inspector (Categoría 8)	170,000
Costos Auxiliar de apoyo	130,000
Transporte ida/regreso Charta	24,500
Transporte ida/regreso Tona	24,500
Transporte ida/regreso Lebrija	19,000
Transporte ida/regreso California	31,000
Transporte ida/regreso Vetas	37,000
Transporte ida/regreso Rionegro	19,000
Transporte ida/regreso Playón	24,500
Transporte ida/regreso Matanza	24,500
Transporte ida/regreso Piedecuesta	19,000
Transporte ida/regreso Bucaramanga	14,000
Transporte ida/regreso Girón	16,000
Transporte ida/regreso Florida	16,000
Transporte ida/regreso Surata	24,500
Porcentaje aplicado al total de costos por administración	25%

PARÁGRAFO: Los ítems de costos de Conductor, Costos de personal y Transporte están determinados para un día, en caso de que el tiempo requerido sea menor o mayor se tendrá en cuenta en el momento de la liquidación.

ARTICULO SEGUNDO: Determinar para la vigencia fiscal 2017, el valor a cobrar por Bienes y Servicio que ofrece la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, así:

A) Servicio de Laboratorio de Aguas, Lodos y Suelos

PARÁMETRO	MÉTODO DE ANÁLISIS	VALOR ANÁLISIS INCLUIDO EL IVA
Turbidez	STANDARD METHODS 2130 B Ed. 20/1998	\$ 12.000
Acidez	STANDARD METHODS 2310 B Titulación potenciométrica Ed. 20/1998	\$ 20.000
Alcalinidad total	STANDARD METHODS 2320 B Titulación potenciométrica Ed. 20/1998	\$ 20.000

f

0207

29 MAR 2017

Dureza	STANDARD METHODS 2340 B Cálculo -C Titulación Ed. 20/1998	\$ 27.500
Conductividad	STANDARD METHODS 2510 B Conductimetrico Ed. 20/1998	\$ 13.000
Sólidos totales	STANDARD METHODS 2540 B Ed. 20/1998	\$24.500
Sólidos disueltos Totales	STANDARD METHODS 2540 C Ed. 20/1998	\$ 24.500
Sólidos suspendidos Totales	STANDARD METHODS 2540 D Ed. 20/1998	\$ 24.500
Sólidos Totales más volátiles	STANDARD METHODS 2540 B,E Secado 103-105 °C- Ignición a 550°C Ed. 20/1998	\$ 28.500
PARÁMETRO	MÉTODO DE ANÁLISIS	VALOR ANÁLISIS INCLUIDO IVA
Sólidos Suspendidos totales más volátiles	STANDARD METHODS 2540 D,E Secado 103-105 °C - Ignición a 550°C Ed. 20/1998	\$28.500
Sólidos sedimentables	STANDARD METHODS 2540 Cono Imhof Ed. 20/1998	\$9.500
Aluminio	STANDARD METHODS 3500 -Al Absorción Atómica Ed. 20/1998	\$ 46.500
Cadmio	STANDARD METHODS 3500 -Cd Absorción Atómica Ed. 20/1998	\$ 46.500
Calcio	STANDARD METHODS 3500-Ca Absorción Atómica Ed. 20/1998	\$ 46.500
Cromo	STANDARD METHODS 3500- Cr Absorción atomica Ed. 20/1998	\$ 46.500
Cobre	STANDARD METHODS 3500- Cu Absorción atómica Ed. 20/1998	\$ 46.500
Oro	STANDARD METHODS 3500- Au Absorción atomica Ed. 20/1998	\$ 46.500
Hierro	STANDARD METHODS 3500- Fe Absorción atomica Ed. 20/1998	\$ 46.500
Plomo	STANDARD METHODS 3500- Pb Absorción atomica Ed. 20/1998	\$ 46.500
Magnesio	STANDARD METHODS 3500- Mg Absorción atomica Ed. 20/1998	\$ 46.500
Manganeso	STANDARD METHODS 3500- Mn Absorción atomica Ed. 20/1998	\$ 46.500
Mercurio	STANDARD METHODS 3112B Vapor frio- Absorción atómica Ed. 20/1998	\$ 86.000
Níquel	STANDARD METHODS 3500- Ni Absorción atomica Ed. 20/1998	\$ 46.500
Potasio	STANDARD METHODS 3500- K Absorción atomica Ed. 20/1998	\$ 46.500
Plata	STANDARD METHODS 3500- Ag Absorción atomica Ed. 20/1998	\$ 46.500
Sodio	STANDARD METHODS 3500- Na Absorción atómica Ed. 20/1998	\$ 46.500
Bario	STANDARD METHODS 3500- Ba Absorción atómica Ed. 20/1998	\$ 46.500
Zinc	STANDARD METHODS 3500- Zn Absorción atómica Ed. 20/1998	\$ 46.500
Cianuro Total	STANDARD METHODS 4500 CN ⁻ C,F Ed. 20/1998	\$ 86.000
Cloruros	STANDARD METHODS 4500 Cl ⁻ B, Argentométrico Ed. 20/1998	\$ 22.000
pH	STANDARD METHODS 4500 H ⁺ B, Ed. 20/1998	\$ 6.500

29 MAR 2017

Nitrógeno amoniacal	STANDARD METHODS 4500 NH ₃ D Ed. 20/1998	\$ 23.000
Nitrógeno Total Kjeldahl	STANDARD METHODS 4500-org C, Semi-micro-Kjeldahl- 4500 NH ₃ D, Ed. 20/1998	\$ 39.000
Nitritos	STANDARD METHODS 4500- NO ₂ Ed. 20/1998	\$ 17.000
Nitratos	J. RODIER. Análisis de aguas. 1981 p. 180	\$33.000
Oxígeno disuelto	STANDARD METHODS 4500- O C- acida modificado G -Electrodo de membrana Ed. 20/1998	\$ 23.000
Ortofosfato	STANDARD METHODS 4500-P E Ed. 20/1998	\$20.000
Fósforo total	STANDARD METHODS 4500 P B,E Ed. 20/1998	\$ 33.000
Sulfuros	STANDARD METHODS 4500 S ⁻² F Iodométrico Ed. 20/1998	\$ 20.000
Sulfatos	STANDARD METHODS 4500 SO ₄ Ed. 20/1998	\$27.500
DBO ₅	STANDARD METHODS 5210 B Ed. 20/1998	\$72.000
PARÁMETRO	MÉTODO DE ANÁLISIS	VALOR ANÁLISIS INCLUIDO IVA
DQO	STANDARD METHODS 5220 C Ed. 20/1998	\$ 72.000
Grasas y aceites	STANDARD METHODS 5520 D Extracción soxhlet Ed. 20/1998	\$83.500
Hidrocarburos Totales	STANDARD METHODS 5520 D Extracción soxhlet Ed. 20/1998	\$93.000
Fenoles	STANDARD METHODS 5530,B D.Fotometría directa Ed. 20/1998	\$93.000
Surfactantes aniónicos (Tensoactivos)	STANDARD METHODS 5540 C Ed. 20/1998	\$93.000
Coliformes Totales más Fecales	STANDARD METHODS 9221 E Fermentación de los tubos múltiples- Ed. 20/1998	\$ 65.500
Actividad metanogénica	Universidad de Wageningen Holanda Desplazamiento liquido utilizando botellas de Mariotte	\$105.000
Velocidad de sedimentación	Universidad de Wageningen Holanda	\$ 46.500
Sólidos sedimentables	STANDARD METHODS 2540 Cono Imhof	\$ 15.000
Sólidos totales	STANDARD METHODS 2540 B Secado 103-105 °C	\$33.000
Sólidos totales más volátiles	STANDARD METHODS 2540 B,E Secado 103-105 °C- Ignición a 550°C	\$33.000
Sólidos suspendidos Totales	STANDARD METHODS 2540 D Secado 103-105 °C	\$37.000
Sólidos suspendidos totales más volátiles	STANDARD METHODS 2540 D,E Secado 103-105 °C - Ignición a 550°C	\$ 37.000
Aluminio	Digestión STANDARD METHODS 3500 -Al Absorción Atómica	\$ 51.000
Cadmio	Digestion -STANDARD METHODS 3500 -Cd Absorción Atómica	\$ 51.000
Calcio	Digestión STANDARD METHODS 3500-Ca Absorción Atómica	\$ 51.000
Cromo	Digestion STANDARD METHODS 3500- Cr Absorción atomica	\$ 51.000
Cobre	Digestion STANDARD METHODS 3500- Cu Absorción atomica	\$ 51.000
Oro	Digestion STANDARD METHODS 3500- Au Absorción atomica	\$ 51.000
Hierro	Digestion STANDARD METHODS 3500- Fe Absorción atomica	\$ 51.000
Plomo	STANDARD METHODS 3500- Pb Absorción atomica	\$ 51.000
Magnesio	Digestion STANDARD METHODS 3500- Mg Absorción atomica	\$ 51.000
Manganeso	Digestion STANDARD METHODS 3500- Mn Absorción atomica	\$ 51.000

0207

29 MAR 2017

Mercurio	Digestion STANDARD METHODS 3112B Vapor frio- Absorción atomica		\$98.000
Níquel	Digestión STANDARD METHODS 3500- Ni Absorción atómica		\$ 51.000
Potasio	Digestion STANDARD METHODS 3500- K Absorción atomica		\$ 51.000
Plata	Digestion STANDARD METHODS 3500- Ag Absorción atomica		\$ 51.000
Sodio	Digestion STANDARD METHODS 3500- Na Absorción atomica		\$ 51.000
Sílice	Digestion STANDARD METHODS 3500- Na Absorción atomica		\$ 51.000
Zinc	Digestion STANDARD METHODS 3500- Zn Absorción atomica		\$ 51.000
Cianuro Total	STANDARD METHODS 4500 CN C,F Destilación- Electrodo selectivo		\$ 105.000

PARÁMETRO	MÉTODO DE ANÁLISIS	VALOR ANÁLISIS INCLUIDO IVA
Análisis de suelos Caracterización , incluye: Ph, Textura , Materia Orgánica, fósforo, Calcio, Magnesio, Potasio, Sodio, y Aluminio	IGAC Métodos Analíticos del Laboratorio de Suelos	\$72.000
Análisis de suelos Completo : Incluye caracterización más menores (Hierro, Manganeso, Zinc, Cobre y Boro)	IGAC Métodos Analíticos del Laboratorio de Suelos	\$ 128.000
Nitrógeno total en suelos	IGAC Métodos Analíticos del Laboratorio de Suelos	\$ 39.000

Las tarifas anteriores tienen incluido el IVA

B) Material Vegetal de Fomento producido en los viveros de la Entidad.

Material Bolsa Pequeña:	\$ 500	Unidad
Material Bolsa Mediana:	\$ 600	Unidad
Material Bolsa Cafetera:	\$ 700	Unidad
Material Bolsa Grande:	\$5.000	Unidad
Bolsa Pequeña para las especies Teca, Abarco, Caoba, Melina	\$ 700	Unidad
Bolsa Mediana para las especies Teca, Abarco, Caoba, Melina	\$ 800	unidad

PARAGRAFO 3. Para la venta del material vegetal los precios establecidos deberán cancelarse en la Tesorería de la entidad; una vez realizado el pago se procederá a la entrega del material vegetal.

29 MAR 2017

C) Ingreso, Alquiler del Auditorio y Media Torta, Plazoleta Principal del Jardín Botánico Eloy Valenzuela

Niños (as) menores de 8 años pagan	\$ 2.000
Personas mayores de 8 años	\$ 5.000
Alquiler auditorio día (pagando boleta de entrada)	\$ 430.000
Alquiler auditorio hora (pagando boleta de entrada)	\$ 61.000
Alquiler Media Torta hora (pagando boleta de entrada)	\$ 31.000
Alquiler Plazoleta Principal día (pagando boleta de entrada)	\$ 220.000

Las tarifas de los alquileres antes mencionados tienen IVA INCLUIDO.

PARÁGRAFO 4. Los alumnos de establecimientos públicos y los adultos mayores, pagaran el 50% del valor estipulado; las personas con discapacidad estarán exentas de todo pago estipulado; los funcionarios de la CDMB y sus familiares con primer grado de consanguinidad y primer grado de afinidad, no cancelaran el valor de la entrada.

PARÁGRAFO 5. Se prohíbe el ingreso de armas de fuego, armas corto punzantes, mascotas, comida y toda clase de bebidas.

D) Ingreso, alojamiento, alquiler salón de conferencias al Centro experimental El Rasgón, El Diviso y Ciénega

Niños (as) menores de 8 años pagan	\$ 3.000
Personas mayores de 8 años	\$ 5.000
Alojamiento de particulares (persona)	\$26.500
Alojamiento actividades ambientales (persona)	\$14.000
Salón de conferencias eventos de particulares	\$23.000
Guía en Ecoturismo (día/grupo)	\$59.000
Guía en Ecoturismo (medio día/grupo)	\$37.000

E) fotocopias, planos ploteados, imágenes satelitales y publicaciones

Fotocopia tamaño carta u oficio	\$ 200
Fotocopia doble carta	\$ 400
Imagen satélite para los planos	\$191.000
Planos DMI-Ploteados	\$ 55.000

Las tarifas anteriores tienen IVA INCLUIDO.

J.

F) Publicaciones

Normas técnicas para diseño, construcción e instalación de tanques sépticos	\$ 16.000
Normas Técnicas para Control de Erosión	\$ 12.000
Manual de Ingeniería para el Control de Erosión(Jaime Suárez)	\$ 49.000
Código Nacional de los Recursos Naturales	\$ 3.000
Guía de Reforestación	\$ 32.000
Guía de Planificación	\$ 23.000
Deslizamientos y estabilización de taludes en zonas tropicales (Jaime Suárez)	\$ 81.500
Proyecto Pedagógico Ambiental – Tercera Edición	\$ 80.000
Memorias simposio latinoamericano de control de la erosión	\$ 64.500
Colecciones de Plantas Vivas	\$ 7.000
Algunas consideraciones taxonómicas para identificación de especies forestales	\$ 7.000
Agroecología	\$ 7.000
Ecoturismo	\$ 7.000
Producción más limpia	\$ 7.000
Arboles para Bucaramanga	\$ 23.000
Flora Amenazada, Útil e Invasora del Área de Jurisdicción de la CDMB	\$ 28.500
Sistema Séptico –SS & Sanitario Ecológico Seco –SES	\$ 12.000

Las tarifas anteriores tienen IVA INCLUIDO.

G) Parqueadero

Cuando la CDMB, decreta el decomiso preventivo de los vehículos o maquinaria utilizados para cometer alguna infracción ambiental, en los términos del artículo 36 parágrafo de la Ley 1333 de 2009, o por aquellos procesos por embargo de jurisdicción coactiva el valor del parqueadero es el siguiente:

VEHÍCULO	12 HORAS (\$)	24 HORAS (\$)	MES (\$)
Autos	6.000	12.000	77.000
Camperos	6.000	12.000	77.000
Camionetas-Busetas	8.400	16.400	268.700
Volquetas	8.400	16.400	268.700
Camionetas	6.000	12.000	77.000
Retroexcavadoras	12.000	24.500	327.500
Doble Troques	12.000	24.500	327.500
Turbos	7.200	14.200	257.400

Las tarifas anteriores tiene IVA INCLUIDO



0207

29 MAR 2017

PARAGRAFO 6. El funcionario responsable para determinar el costo de cada vehículo o maquinaria parqueado en la sede denominada la Lengüeta, es el almacenista, quien mediante documento informara el valor a pagar.

ARTICULO TERCERO: El incremento para el año 2018 y así sucesivamente se determinará con el valor del IPC calculado por el DANE y aproximando en la unidad de mil más cercana en los casos que aplique.

ARTICULO CUARTO: La exoneración de tarifas de alquiler o ingreso a los escenarios naturales e infraestructura física para la educación ambiental y ecoturística en casos especiales serán autorizados por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución No. 250 de Marzo 28 de 2016 y las demas que le sean contrarias.

Dada en Bucaramanga a los, 29 MAR 2017

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


MARTIN CAMILO CARVAJAL CAMARO
Director General

- Proyectó Aspectos Financieros: Sergio Julián Caballero – Tesorero 
- Revisó Aspectos Jurídicos: Alexander Melo Olarte – Abogado SAF 
- Andrea Melisa Serrano Serrano _ Subdirectora de Evaluación y Control Ambiental 
- Oscar Mauricio Hernández Hernández _ Subdirector de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio  *Dmas 4*
- Efraín Mendoza Rodríguez_ Subdirector de Gestión Integral de la oferta ambiental 
- Juan Carlos Reyes Nova_ Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial 
- Ferley Guillermo Gonzalez Ortiz _ Subdirector Administrativo y Financiero 
- Yady Ardila Grandas – Secretaria General
- Responsable: Ferley Guillermo Gonzalez Ortiz –Subdirector Administrativo y Financiero 
- Vo.B: Yady Ardila Grandas – Secretaria General